



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOTOLAPAN, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2024/07/17
2024/01/01
H. Ayuntamiento Constitucional de Totolapan, Morelos
6332 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: Totolapan.- Pueblo con historia y tradición.- Al margen superior derecho un logotipo que dice: TOTOLAPAN.- H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.- 2022-2024.

MUNICIPIO DE TOTOLAPAN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ANEXO 1

El Ayuntamiento de Totolapan, Morelos, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 38, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, y;

CONSIDERANDO

Que el presente acuerdo de Cabildo del presupuesto de egresos del municipio de Totolapan, Morelos, para el ejercicio fiscal 2024, se apega a lo dispuesto en los artículos 3, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; la Ley de Deuda Pública del Estado de Morelos, el Código Fiscal para el Estado de Morelos; los artículos 6, 9, 12, y 14, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos y de la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos, en la Ley de Coordinación Fiscal y se apega a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera y en los documentos emitidos por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Que los objetivos prioritarios de gasto del proyecto del presupuesto de egresos 2024, son la prestación de los servicios públicos de calidad, coadyuvar en la seguridad de los ciudadanos, implementar acciones culturales, fomentar el gasto de inversión, el crecimiento, el bienestar social y económico del municipio de Totolapan. Dar un seguimiento puntal a los recursos de los programas de inversión con la finalidad de eficientar la aplicación de las fuentes de financiamiento federal y estatal, y con oportunidad reorientar recursos a proyectos prioritarios del municipio. Se busca fortalecer la articulación de acciones en las unidades administrativas para mejorar la calidad, eficacia y eficiencia de la



administración pública. Contar con sistemas de información armonizados atendido a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por lo anteriormente expuesto, esta soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente: Acuerdo por el que se aprueba el presupuesto de egresos del municipio de Totolapan Morelos, para el ejercicio fiscal 2024, de conformidad a las siguientes:

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones del presente presupuesto de egresos, son de observancia general para los integrantes del ayuntamiento, servidores públicos, y autoridades auxiliares del municipio de Totolapan, Morelos.

ARTÍCULO 2.- El ejercicio del gasto público del municipio deberá sujetarse a los conceptos, montos y disposiciones aquí contenidas y demás aplicables en la materia, con la finalidad de alcanzar los objetivos y metas contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo y los programas y subprogramas que de él se deriven.

ARTÍCULO 3.- Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio de sus funciones deberán sujetarse a las medidas, lineamientos y disposiciones de racionalidad, austeridad, y disciplina presupuestal, y a las medidas de instrumentación tendientes a fomentar el ahorro y la optimización de los recursos, así mismo deberán implementar controles internos que conduzcan a una administración eficiente, eficaz y transparente para el logro de sus objetivos, indicadores y metas.

La Tesorería Municipal instrumentará y emitirá con toda oportunidad los lineamientos generales para la comprobación del gasto público.

Es facultad de la Contraloría Municipal en coordinación con la Tesorería Municipal, la revisión periódica del ejercicio del gasto y el avance programático de cada una de las dependencias, para verificar la correcta aplicación de recursos a su cargo; en su caso, deberán proponer las medidas preventivas o correctivas correspondientes.

El incumplimiento de las disposiciones aquí referidas será sancionado por la Contraloría Municipal en los términos que disponga la Ley Estatal de



Responsabilidades de los Servidores Públicos Municipales, y demás normas legales aplicables.

ARTÍCULO 4.- Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados serán directamente responsables de su ejecución, comprobación, justificación ante la tesorería, la cual tendrá facultades para solicitar la documentación que se estime conveniente.

ARTÍCULO 5.- Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio de sus funciones serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas previstas en los proyectos de los programas de cada una de ellas para el año 2024, conforme a lo dispuesto en el presente acuerdo, así como en las demás disposiciones aplicables.

Toda erogación o gasto público deberá contar con saldo suficiente en la partida del presupuesto de egresos respectivo, en caso contrario deberá solicitar la ampliación de la misma y se sujetará a las reglas que determine la Tesorería Municipal.

La comprobación del gasto público se comprobará con la documentación original que demuestre y compruebe la entrega del pago correspondiente, que reúnan los requisitos que reglamente la Tesorería Municipal. Se faculta al presidente municipal por conducto de la tesorería para reasignar los saldos disponibles por conceptos presupuestales.

ARTÍCULO 6.- Una vez concluida la vigencia del presupuesto de egresos, sólo procederá a hacer pagos con base en él, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y siempre que corresponda y estén debidamente contabilizados al treinta y uno de diciembre del ejercicio correspondiente o por operaciones determinadas, en el ámbito de su competencia por la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 7.- Cuando sean necesarias para la buena marcha de los programas, solo el presidente municipal, podrá modificar la estructura administrativa y financiera de los programas de las unidades administrativas, efectuando las ampliaciones y reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales



aprobadas a las unidades administrativas; estos movimientos serán reportados al ayuntamiento en la cuenta pública.

ARTÍCULO 8.- Las unidades administrativas, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes. El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la ley estatal de responsabilidades de los servidores públicos y demás disposiciones aplicables.

DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO 9.- Con base a la expectativa de recursos de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024 y para guardar el equilibrio presupuestal se aprueban las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos, que asciende a la cantidad de \$80,670,116.41 (ochenta millones seiscientos setenta mil ciento dieciséis pesos 41/100 m.n.) se distribuye de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	IMPORTE ANUAL
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	
TOTAL GENERAL	\$80,670,116.41
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$31,950,634.04
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	23,815,921.16
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	6,549,712.88
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,585,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$6,114,229.28
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	919,797.36
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,075,000.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	620,000.00



PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	0.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,833,002.71
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	130,000.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	536,429.21
3000 SERVICIOS GENERALES	\$15,269,816.09
SERVICIOS BÁSICOS	3,386,453.73
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	615,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,050,000.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,514,000.00
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3,183,000.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	500,000.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	10,000.00
SERVICIOS OFICIALES	4,656,908.41
OTROS SERVICIOS GENERALES.	354,453.95
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$11,581,000.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	500,000.00
AYUDAS SOCIALES	11,081,000.00
9000 INVERSION PUBLICA	\$15,754,437.00
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	15,754,437.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	
UNIDAD ADMINISTRATIVA	IMPORTE ANUAL
TOTAL GENERAL	\$ 80,670,116.41
SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	\$ 80,670,116.41
GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$ 80,670,116.41
GOBIERNO MUNICIPAL	\$ 80,670,116.41
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	\$ 80,670,116.41
MUNICIPIO DE TOTOLAPAN	\$ 80,670,116.41
PRESIDENCIA MUNICIPAL	14,708,908.41
SINDICATURA MUNICIPAL	1,345,200.00
REGIDURÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS	921,053.29



REGIDURÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	901,215.68
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS	903,140.00
SECRETARÍA MUNICIPAL	1,203,000.00
TESORERÍA MUNICIPAL	3,078,280.00
CONTRALORÍA MUNICIPAL	379,874.50
OFICIALÍA MAYOR	3,140,773.78
DIRECCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	2,670,976.56
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	17,344,437.00
DIRECCIÓN DEL SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE	5,877,372.09
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	212,000.00
DIRECCIÓN DE INSTANCIA DE LA MUJER	237,754.95
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ERUM	7,769,722.48
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	1,038,396.52
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS	3,215,392.41
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	7,190,767.16
DIRECCIÓN DE UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR)	516,431.81
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	1,707,938.17
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y COPLADEMUN	317,000.00
DIRECCIÓN DE SALUD	153,464.00
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO MUNICIPAL	153,464.00
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	508,400.00
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO	345,340.00
JUZGADO DE PAZ	150,464.00
SECRETARÍA TÉCNICA Y DESARROLLO SOCIAL	2,255,950.00
DIRECCIÓN DE CATASTRO	844,000.00
DIRECCIÓN DE RECEPTORÍA DE RENTAS	261,000.00
DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS	300,000.00
OFICIALÍA DE REGISTRO CIVIL	321,797.36
DIRECCIÓN DE CULTURA	130,000.00
DIRECCIÓN DE TURISMO	109,051.12
DIRECCIÓN DE DEPORTE	348,500.00
DIRECCIÓN DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD	109,051.12



PRSUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	
NOMBRE	IMORTE ANUAL
TOTAL, GENERAL	\$80,670,116.41
GOBIERNO	59,954,679.41
DESARROLLO SOCIAL	14,254,437.00
DESARROLLO ECONÓMICO	6,461,000.00

PRSUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	
TOTAL, GENERAL	IMPORTE ANUAL
	\$ 80,670,116.41
GASTO CORRIENTE	64,515,679.41
GASTO DE CAPITAL	15,754,437.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	400,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
TOTAL, GENERAL	IMPORTE ANUAL
	\$ 80,670,116.41
1.NO ETIQUETADO	\$51,346,560.41
11 RECURSOS FISCALES	
RECURSOS FISCALES 2024	9,882,908.41
15 RECURSOS FEDERALES	
RAMO 28. PARTICIPACIONES FEDERALES 2024	41,463,652.00
2.ETIQUETADO	\$29,323,556.00
25 RECURSOS FEDERALES	
RAMO 33. FAISMUN 2024 FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	14,254,437.00
RAMO 33. FORTAMUNDF 2024 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	8,608,119.00
26 RECURSOS ESTATALES	



FAEDE 2024 FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL DESARROLLO ECONOMICO	6,461,000.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	
TOTAL GENERAL	IMPORTE ANUAL
	\$ 80,670,116.41
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	\$57,807,560.41
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	57,807,560.41
PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO	\$22,862,556.00
GASTO FEDERALIZADO	22,862,556.00

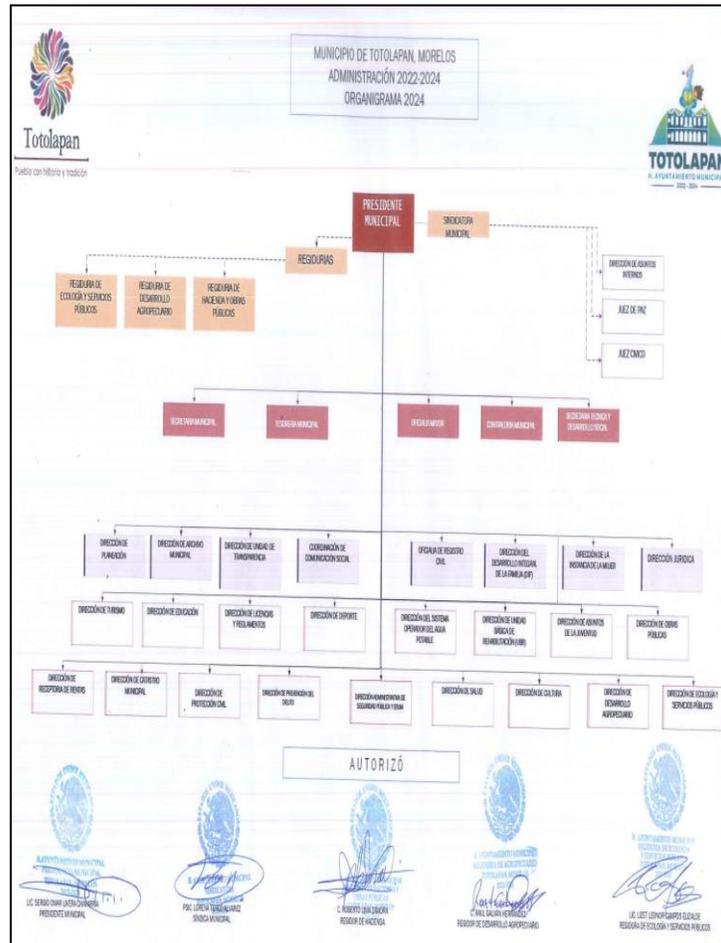
RESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 CLASIFICIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICO	
TOTAL GENERAL	IMPORTE ANUAL
	\$ 80,670,116.41
1.GOBIERNO	\$ 59,954,679.41
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$ 51,346,560.41
PRESIDENCIA / GUBERNATURA	\$ 51,346,560.41
TOTOLAPAN EFICIENTE Y COMPETITIVO	9,882,908.41
TOTOLAPAN BIEN ADMINISTRADO Y PRODUCTIVO	41,463,652.00
ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$ 8,608,119.00
OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	\$ 8,608,119.00
JUSTICIA Y BIENESTAR SOCIAL PARA LOS TOTOLAPENSES	8,608,119.00
2.DESARROLLO SOCIAL	\$ 14,254,437.00
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$ 14,254,437.00
URBANIZACIÓN	\$ 14,254,437.00
TOTOLAPAN CON INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD	14,254,437.00
3.DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 6,461,000.00
ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$ 6,461,000.00
ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	\$ 6,461,000.00
TOTOLAPAN CON DESARROLLO AGRICOLA Y ECONOMICO	6,461,000.00

Se aprueban los programas presupuestarios y las unidades administrativas responsables del gasto que integran el Gobierno Municipal 2022-2024.



En caso de que se asignen recursos federales o estatales o cualquier otra aportación no considerados en el presente presupuesto de egresos, estos serán considerados como un gasto de ampliación automática en términos de La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

ORGANIGRAMA 2024





DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 10.- En el ejercicio fiscal 2024, la administración pública municipal contará con plazas de conformidad con lo siguiente:

PLANTILLA DEL PERSONAL EJERCICIO 2024:

Nombre de la plaza	Número de Plazas
PRESIDENTE MUNICIPAL	1
SINDICO MUNICIPAL	1
REGIDOR	3
SECRETARIO MUNICIPAL	1
SECRETARIO TÉCNICO Y DESA SOCI	1
TESORERO MUNICIPAL	1
CONTRALOR MUNICIPAL	1
JUEZ DE PAZ	1
OFICIAL MAYOR	1
ASESOR	4
CONTADOR MUNICIPAL	1
SECRETARIA PARTICULAR	1
DIRECTOR	26
COORDINADOR	17
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	1
SECRETARIA DE ACUERDOS	1
ASISTENTE	15
COORDINADOR DE ASUNTOS INTERNO	1
JUEZ CIVICO	1
SUPERVISOR DE OBRA	5
AUXILIAR	50
SECRETARIA	20
CAJERA	1
BIBLIOTECARIA	1
TERAPEUTA	3
ENFERMERA	1
OPERADOR DE MAQUINARIA	3
PSICÓLOGO	3



TOPÓGRAFO	1
CHOFER	6
ELECTRICISTA	4
FONTANERO	8
INTENDENCIA	13
JARDINERO	13
RECOLECCIÓN	9
VELADOR	6
INSTRUCTOR MUSICAL	1
Total, de plazas	227

PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ERUM, Y DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024:

Nombre de la plaza	Número de Plazas
DIRECTOR	2
AUXILIAR	8
CHOFER	4
PARAMÉDICO	4
POLICIA RASO	25
ASPIRANTE A POLICIA RASO	35
JUEZ CIVICO	1
Total, de plazas	79

ARTÍCULO 11.- Es facultad del presidente municipal reconocer, remunerar y compensar por trabajos extraordinarios, al personal que labora en esta administración, para incentivar el adecuado desarrollo de la función pública. Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias mensuales para los servidores públicos de la administración pública municipal, integradas en el presente Presupuesto de Egresos con base a lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10 fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan a continuación los montos correspondientes a sueldos y salarios:

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2024:



Nombre de la plaza	SUELDO NETO MENSUAL	
	DE:	HASTA:
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$68,000.00	\$80,000.00
SINDICO MUNICIPAL	\$50,000.00	\$65,000.00
REGIDOR	\$45,000.00	\$60,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	\$25,000.00	\$35,000.00
SECRETARIO TÉCNICO Y DESA SOCI	\$20,000.00	\$25,000.00
TESORERO MUNICIPAL	\$25,000.00	\$35,000.00
CONTRALOR MUNICIPAL	\$12,000.00	\$16,000.00
JUEZ DE PAZ	\$7,000.00	\$12,000.00
OFICIAL MAYOR	\$9,000.00	\$18,000.00
ASESOR	\$8,000.00	\$25,000.00
CONTADOR MUNICIPAL	\$18,000.00	\$25,000.00
SECRETARIA PARTICULAR	\$10,000.00	\$22,000.00
DIRECTOR	\$5,000.00	\$25,000.00
COORDINADOR	\$5,000.00	\$18,000.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$8,000.00	\$13,000.00
SECRETARIA DE ACUERDOS	\$6,000.00	\$10,000.00
ASISTENTE	\$5,000.00	\$17,000.00
COORDINADOR DE ASUNTOS INTERNO	\$6,000.00	\$10,000.00
JUEZ CIVICO	\$9,000.00	\$14,000.00
SUPERVISOR DE OBRA	\$6,000.00	\$14,000.00
AUXILIAR	\$5,000.00	\$10,000.00
SECRETARIA	\$5,000.00	\$8,000.00
CAJERA	\$6,000.00	\$8,000.00
BIBLIOTECARIA	\$5,000.00	\$8,000.00
TERAPEUTA	\$5,000.00	\$8,000.00
ENFERMERA	\$6,000.00	\$8,000.00
OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	\$7,000.00	\$9,000.00
PSICÓLOGO	\$6,000.00	\$10,000.00
TOPÓGRAFO	\$6,000.00	\$8,000.00
CHOFER	\$6,000.00	\$10,000.00
ELECTRICISTA	\$5,000.00	\$7,000.00
FONTANERO	\$5,000.00	\$9,000.00
INTENDENCIA	\$5,000.00	\$13,000.00
JARDINERO	\$5,000.00	\$9,000.00
RECOLECCIÓN	\$5,000.00	\$8,500.00



VELADOR	\$5,000.00	\$8,000.00
INSTRUCTOR MUSICAL	\$7,000.00	\$9,000.00

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ERUM, Y DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024:

Nombre de la plaza	SUELDO NETO MENSUAL	
	DE:	HASTA:
DIRECTOR	\$9,000.00	\$14,000.00
AUXILIAR	\$6,000.00	\$9,000.00
CHOFER	\$6,000.00	\$9,000.00
PARAMÉDICO	\$6,000.00	\$10,000.00
POLICIA RASO	\$6,500.00	\$15,000.00
ASPIRANTE A POLICIA RASO	\$6,000.00	\$12,000.00
JUEZ CIVICO	\$9,000.00	\$14,000.00

DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y DE LOS MONTOS DE ADJUDICACION DE OBRAS PÚBLICAS Y ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO 12.- En tanto se emite el reglamento de adquisiciones, arrendamiento, y contratación de servicios y obra pública del Municipio de Totolapan, los integrantes del ayuntamiento autorizan que los titulares de las siguientes áreas, formen parte del comité:

NO.	INTEGRANTES	FUNCIÓN	CALIDAD
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PRESIDE EL COMITÉ	VOZ Y VOTO DE CALIDAD
2	SINDICATURA MUNICIPAL	VOCAL	VOZ Y VOTO
3	TESORERÍA MUNICIPAL	VOCAL	VOZ Y VOTO
4	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	VOCAL	VOZ Y VOTO
5	OFICIALIA MAYOR	SECRETARIO TÉCNICO	CON VOZ Y VOTO
6	CONTRALORÍA MUNICIPAL	ASESOR DEL COMITÉ	CON VOZ Y SIN VOTO

El comité de adquisiciones fungirá como órgano de resolución para la adjudicación de obras públicas, bienes, servicios y arrendamientos que contrate el Municipio de Totolapan, cuando sea por licitación pública, invitación restringida a por lo menos



tres participantes y adjudicación directa. Esta última, la adjudicación directa será dictaminada por el comité de adquisiciones; también podrá determinar, en coordinación con la oficialía mayor, los casos en que es procedente la enajenación de bienes propiedad del municipio y todo lo relacionado con el procedimiento de enajenación de dichos bienes; podrá establecer y aprobar las bases que deberán de normar los concursos para las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como en materia de obra pública; publicar la convocatoria de la licitación respectiva y dictaminar lo procedente con base a las propuestas recibidas y señalar los casos de excepción respecto a la celebración de licitación o concursos de adjudicación.

De cada adjudicación que se presente al comité, será analizado, discutido y en su caso aprobado por los integrantes del comité; una vez aprobado deberá ser firmado por cada uno de los miembros asistentes, sin que la falta de firmas de algún integrante, invalide los acuerdos tomados; así mismo el oficial mayor llevará un registro de los acuerdos del comité y tendrá bajo su custodia el archivo que deberá mantener actualizado.

ARTÍCULO 13.- Para los efectos del artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante los procedimientos a que dicha disposición se refiere, que podrán realizar las unidades administrativas cuando utilicen recursos propios, y del fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (Fondo III Ramo 33) antes de impuestos, serán los siguientes:

ARTÍCULO 14.- Los integrantes del ayuntamiento aprueban que, en materia de

MONTO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ADJUDICACIÓN DIRECTA	DE \$1.00	A \$2,600,000.00
INVITACIÓN RESTRINGIDA A POR LO MENOS TRES PARTICIPANTES	DE \$2,600,001.00	A \$8,000,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	DE \$8,000,001.00	EN ADELANTE

adquisiciones, arrendamiento y contratación de servicios, antes de impuestos, los montos mínimos y máximos para cada uno de los procedimientos de adjudicación antes de impuestos, los montos serán los siguientes:



MONTO PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ADJUDICACIÓN DIRECTA	DE \$500,000.00	A \$2,700,000.00
INVITACIÓN RESTRINGIDA A POR LO MENOS TRES PARTICIPANTES	DE \$2,700,001.00	A \$5,000,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	DE \$5,000,001.00	EN ADELANTE

Para los actos de procedimientos de adjudicación directa, serán adjudicados a un solo proveedor y/o prestador de servicios, por lo que no será necesario presentar cotizaciones adicionales.

Para finalidades del presente Presupuesto de Egresos las adquisiciones serán registradas de conformidad con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el CONAC, cuyo valor sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, los cuales serán considerados como parte del inventario y aquellos que no cumplan con la normativa antes mencionada serán registrados como un gasto. Para el presente rubro de adquisiciones, arrendamiento y contratación de servicios, se realizarán con apego a las disposiciones jurídicas aplicables para el municipio de Totolapan, Morelos.

CRITERIOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

ARTÍCULO 15.- De conformidad con el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los resultados de egresos del ejercicio 2023 y las proyecciones de egresos del ejercicio 2024 de las finanzas públicas del municipio.

MUNICIPIO DE TOTOLAPAN		
RESULTADOS DE EGRESOS -LDF		
(PESOS)		
CONCEPTO (B)	2023 ¹ ©	2024 EJERCICIO VIGENTE ² (D)
1.GASTO NO ETIQUETADO (1=A+B+C+D+F+G+H+I)	75,065,658.29	51,346,560.41



A. SERVICIOS PERSONALES	27,854,201.98	26,578,400.69
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	9,049,332.51	3,662,797.36
C.SERVICIOS GENERALES	21,269,543.55	14,485,362.36
D.TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,142,522.03	5,120,000.00
E. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,644,040.00	0.00
F. INVERSIÓN PÚBLICA	686,094.99	1,500,000.00
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
I.DEUDA PÚBLICA	2,419,923.23	0.00
2.GASTO ETIQUETADO (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	42,682,655.10	29,323,556.00
A. SERVICIOS PERSONALES	5,178,760.34	5,372,233.35
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	2,618,152.95	2,451,431.92
C.SERVICIOS GENERALES	2,137,917.44	784,453.73
D.TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,888,779.08	6,461,000.00
E. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,347,634.92	0.00
F. INVERSIÓN PÚBLICA	23,511,410.37	14,254,437.00
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
I.DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
3.TOTAL DEL RESULTADO DE EGRESOS (3=1+2)	117,748,313.39	80,670,116.41
1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.		
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.		

MUNICIPIO DE TOTOLAPAN		
PROYECCIONES DE EGRESOS -LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
CONCEPTO (B)	2024 EJERCICIO VIGENTE C	2025 (D)



1.GASTO NO ETIQUETADO (1=A+B+C+D+F+G+H+I)	51,346,560.4 1	53,913,888.3 5
A. SERVICIOS PERSONALES	26,578,400.6 9	27,907,320.7 2
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	3,662,797.36	3,845,937.23
C.SERVICIOS GENERALES	14,485,362.3 6	15,209,630.4 0
D.TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,120,000.00	5,376,000.00
E. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
F. INVERSIÓN PÚBLICA	1,500,000.00	1,575,000.00
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
I.DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
2.GASTO ETIQUETADO (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	29,323,556.0 0	30,789,733.7 5
A. SERVICIOS PERSONALES	5,372,233.35	5,640,845.02
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	2,451,431.92	2,574,003.52
C.SERVICIOS GENERALES	784,453.73	823,676.41
D.TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,461,000.00	6,784,050.00
E. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
F. INVERSIÓN PÚBLICA	14,254,437.0 0	14,967,158.8 0
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
I.DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
3.TOTAL DE EGRESO PROYECTADOS (3=1+2)	80,670,116.4 1	84,703,622.1 0

DE LA COMPROBACIÓN DEL GASTO

ARTÍCULO 16.- Para dar cumplimiento y de conformidad a lo establecido por el artículo 82 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, artículo 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, se establecen los lineamientos generales para la comprobación del gasto público del Municipio de Totolapan Morelos para el ejercicio fiscal 2024.



LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TOTOLAPAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

1000 SERVICIOS PERSONALES:

Agrupar las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE

111 Dietas; 112 Haberes; 113 Sueldos base al personal permanente.

1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO

121 Honorarios asimilables a salarios; 122 Sueldos base al personal eventual; 123 Retribuciones por servicios de carácter social.

1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES

131 Primas por años de servicios efectivos prestados; 132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año; 133 Horas extraordinarias; 134 Compensaciones.

1400 SEGURIDAD SOCIAL

141 Aportaciones de seguridad social.

Se podrá comprobar con recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los Artículos 29 y 29ª del código fiscal de la federación debiendo anexar copia simple de identificación oficial.

1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS



152 Indemnizaciones. 153 Prestaciones y haberes de retiro

Se podrá comprobar mediante recibo de nómina timbrado, lista de raya o recibo simple de Tesorería, debidamente firmado por quien recibe el pago, en los casos en que el personal no pueda asistir a cobrar su sueldo, gratificación, compensación y demás conceptos; podrá otorgar carta poder simple firmada por el otorgante con copia simple de identificación oficial de quien otorga y de quien recibe el poder, así como de los testigos, previa autorización de la Tesorería Municipal.

En el caso de las prestaciones y haberes de retiro se comprobará con recibo simple de la Tesorería Municipal, anexando copia fotostática de la publicación del periódico oficial y copia fotostática de la identificación oficial.

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS:

Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES.

211 Materiales, útiles y menores de oficina, 212 Materiales y útiles de impresión y reproducción, 213 Material estadístico y geográfico, 214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, 215 Material impreso e información digital, 216 Material de limpieza, 217 Materiales y útiles de enseñanza, 218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas. Se podrá comprobar con notas de venta anexando recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los Artículos 29 y 29^a del código fiscal de la federación.

2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS.



221 Productos alimenticios para personas, 222 Productos alimenticios para animales, 223 Utensilios para el servicio de alimentación.

Se podrá comprobar con notas de venta anexando recibo simple de Tesorería hasta por la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 m.n.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los Artículos 29 y 29ª del código fiscal de la federación, contrato de prestación de servicios y copia fotostática de identificación oficial.

2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN

241 Productos minerales no metálicos; 242 Cemento y productos de concreto; 243 Cal, yeso y productos de yeso; 244 Madera y productos de madera; 245 Vidrio y productos de vidrio; 246 Material eléctrico y electrónico; 247 artículos metálicos para la construcción; 248 Materiales complementarios, 249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación.

Se podrá comprobar con notas de venta anexando recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los Artículos 29 y 29ª del código fiscal de la federación.

2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO

251 Productos químicos básicos 252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos 253 Medicinas y productos farmacéuticos 254 Materiales, accesorios y suministros médicos 255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio 256 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados 259 Otros productos químicos.

Se podrá comprobar con notas de venta anexando recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los Artículos 29 y 29ª del código fiscal de la federación.

2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS



261 Combustibles, lubricantes y aditivos; 262 Carbón y sus derivados.

Se podrá comprobar con nota de venta con folio impreso anexando recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29ª del código fiscal de la federación.

2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS

271 Vestuario y uniformes; 272 Prendas de seguridad y protección personal; 273 Artículos deportivos; 274 Productos textiles; 275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir.

Se podrá comprobar con nota de venta anexando recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los Artículos 29 y 29ª del código fiscal de la federación.

2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES

291 Herramientas menores; 292 Refacciones y accesorios menores de edificios; 293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo; 294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información; 295 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio; 296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte; 297 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad; 298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos 299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles.

Se podrá comprobar con nota de venta anexando recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con



comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29^a del código fiscal de la federación.

3000 SERVICIOS GENERALES:

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

3100 SERVICIOS BASICOS

311 Energía eléctrica; 312 Gas; 313 Agua; 314 Telefonía tradicional; 315 Telefonía celular; 316 Servicios de telecomunicaciones y satélites; 317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información; 318 Servicios postales y telegráficos; 319 Servicios integrales y otros servicios.

Se comprobará con recibo de pago que expida la compañía que suministra el servicio, nota de venta o nota de remisión anexando recibo simple de la Tesorería Municipal.

3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

321 Arrendamiento de terrenos; 322 Arrendamiento de edificios; 323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo; 324 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio; 325 Arrendamiento de equipo de transporte; 326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas; 327 Arrendamiento de activos intangibles; 328 Arrendamiento financiero; 329 otros arrendamientos.

Se podrá comprobar con nota de venta anexando recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los Artículos 29 y 29^a del código fiscal de la federación.



3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS

331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados; 332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas; 333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información; 334 Servicios de capacitación.

Se podrá comprobar con recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los Artículos 29 y 29ª del código fiscal de la federación.

336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión.

Se podrá comprobar nota de venta, o remisión y recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29ª del código fiscal de la federación.

3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES.

341 Servicios financieros y bancarios; 342 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar; 343 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores; 344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas; 345 Seguro de bienes patrimoniales; 346 Almacenaje, envase y embalaje; 347 Fletes y maniobras; 348 Comisiones por ventas; 349 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales.

Se comprobará con recibo de pago emitido por la empresa cuando no excedan de \$7,000 (siete mil pesos 00/100 M.N.), por un monto mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29ª del código fiscal de la federación.

3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION



351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles; 352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo; 353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información; 354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio; 355

Reparación y mantenimiento de equipo de transporte; 356 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad; 357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta; 358 Servicios de limpieza y manejo de desechos; 359 Servicios de jardinería y fumigación.

Se podrá comprobar con nota de venta anexando recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los Artículos 29 y 29ª del código fiscal de la federación, anexando copia fotostática de identificación oficial.

3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD

361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; 362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios; 363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet; 364 Servicios de revelado de fotografías; 365 Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video; 366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet ; 369 Otros servicios de información.

Se podrá comprobar con nota de venta anexando recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29ª del código fiscal de la federación.

3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS



371 Pasajes aéreos; 372 Pasajes terrestres; 373 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales; 374 Autotransporte; 375 Viáticos en el país; 376 Viáticos en el extranjero; 377 Gastos de instalación y traslado de menaje; 378 Servicios integrales de traslado y viáticos; 379 Otros servicios de traslado y hospedaje.

Se podrá comprobar con nota de remisión anexando recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los Artículos 29 y 29ª del código fiscal de la federación.

3800 SERVICIOS OFICIALES

381 Gastos de ceremonial; 382 Gastos de orden social y cultural; 383 Congresos y convenciones 384 Exposiciones; 385 Gastos de representación.

Se podrá comprobar con nota de venta o nota de remisión anexando recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29ª del código fiscal de la federación.

3900 OTROS SERVICIOS GENERALES

391 Servicios funerarios y de cementerios; 392 Impuestos y derechos; 393 Impuestos y derechos de importación; 394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente; 395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones; 396 Otros gastos por responsabilidades; 397 Utilidades; 398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral; 399 Otros servicios generales.

Se podrá comprobar con nota de venta o nota de remisión anexando recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29ª del código fiscal de la federación.

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS:



Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

4400 AYUDAS SOCIALES

441 Ayudas sociales a personas 442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación 443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza 444 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas 445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro 446 Ayudas sociales a cooperativas 447 Ayudas sociales a entidades de interés público 448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros.

Se comprobará con recibo simple de la Tesorería Municipal, y copia fotostática de la identificación oficial siempre y cuando no excedan de un monto de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

4500 PENSIONES Y JUBILACIONES

451 Pensiones; 452 Jubilaciones; 459 Otras pensiones y jubilaciones.

Se comprobará con recibo simple de la Tesorería Municipal, anexando copia fotostática de la publicación del periódico oficial y copia fotostática de la identificación oficial.

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES:

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del gobierno.

5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION

511 Muebles de oficina y estantería; 512 Muebles, excepto de oficina y estantería; 513 Bienes artísticos, culturales y científicos; 514 Objetos de valor; 515 Equipo de



cómputo y de tecnologías de la información; 519 Otros mobiliarios y equipos de administración.

Se podrá comprobar con nota de venta o nota de remisión anexando recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los Artículos 29 y 29ª del código fiscal de la federación.

5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO

531 Equipo médico y de laboratorio; 532 Instrumental médico y de laboratorio.

Se podrá comprobar con nota de venta o nota de remisión anexando recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los Artículos 29 y 29ª del código fiscal de la federación.

5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE

541 Vehículos y equipo terrestre; 542 Carrocerías y remolques; 543 Equipo aeroespacial; 544 Equipo ferroviario; 545 Embarcaciones; 549 Otros equipos de transporte.

Se podrá comprobar con nota de venta o nota de remisión anexando recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29ª del código fiscal de la federación.

5800 BIENES INMUEBLES

581 Terrenos; 582 Viviendas; 583 Edificios no residenciales.



Se comprobará con escrituras, carta notarial en proceso de escrituración, contrato de compraventa, cesión de derechos, según el estado de la escrituración según sea el caso.

6000 INVERSION PÚBLICA:

Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO,

6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS,

6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO, SE COMPROBARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

ANTICIPOS: Se comprobarán con los siguientes documentos: contrato en original o copia fotostática certificada, comprobantes que reúnan requisitos fiscales, y sus fianzas respectivas.

ESTIMACIONES: Se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29ª del código fiscal de la federación, estimación correspondiente, números generadores, secuencia fotográfica, bitácora, fianzas correspondientes.

9000 DEUDA PÚBLICA:

Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Así mismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

El presidente municipal está facultado para gestionar y contratar deuda pública, siempre en cumplimiento a lo que establece la normativa aplicable para el estado de Morelos.



9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)

991 ADEFAS; Se comprobará con la documentación comprobatoria del gasto y con la póliza de diario que contenga el momento contable del devengado.

ARTÍCULO 17.- Se aprueban todos los gastos ejecutados por las unidades responsables de gastos, realizados con anterioridad a la aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024.

ARTICULO 18.- Se autoriza al Presidente Municipal, Sindicatura Municipal, Contraloría Municipal y Tesorería Municipal para que en el orden de sus atribuciones realicen actos de inspección y vigilancia, debiendo presentar los elementos normativos y documentales que en cada caso consideren necesarios, tendientes a cumplir lo dispuesto en el presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entra en vigor a partir del día siguiente de su aprobación, con efecto retroactivo al día 1 de enero del año 2024 y deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", página oficial, o en el órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos."

SEGUNDO.- Se autoriza a la tesorería y la contraloría realizar los ajustes necesarios al presente, derivados de los acuerdos del consejo nacional de armonización contable.

TERCERO.- De los recursos extraordinarios y economías que se obtengan, se destinarán a las obras y proyectos autorizados por el Presidente Municipal.

CUARTO.- Infórmese al titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Congreso del Estado, a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, de la aprobación y contenido del presente Presupuesto de Egresos.

QUINTO.- Publíquese el presente presupuesto de egresos en la gaceta municipal o página web del municipio de Totolapan con copia del acta de la sesión en el que fue aprobado.



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

**LIC. SERGIO OMAR LIVERA CHAVARRIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. LORENA TENCO ALVAREZ
SINDICO MUNICIPAL
C. ROBERTO LIMA ZAMORA
REGIDOR DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
C. RAÚL GALVAN HERNÁNDEZ
REGIDOR DE AGROPECUARIO
LIC. LIZET LEONOR CAMPOS ELIZALDE
REGIDOR DE ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.
RÚBRICAS.**